

## Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0078-R

Loja, 30 de agosto de 2022

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE LOJA

##### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0078-R

Loja, 30 de agosto de 2022

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

## Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0078-R

Loja, 30 de agosto de 2022

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(....) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-CAR-2022-2905-M recibido el 29 de agosto de 2022, el Dr. Richard Ambrocio Martínez Herrera, Director Médico del Centro de Salud B Cariamanga, Subrogante, adjunta el informe técnico de reforma al PAC en el cual solicita reformar el PAC-2022 afectando varios objetos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 9786,63 (nueve mil setecientos ochenta y seis con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

## Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0078-R

Loja, 30 de agosto de 2022

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-CAR-2022-2905-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 012-2022-IESS-CSB-CAR concluye: *"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada."*);

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Director del Centro de Salud B – Cariamanga (S) y su unidad requirente.

### Incrementar

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
1	530809 Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	13860,00	0.0600	831,60	
2	530809 Medicamentos	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	5648,00	0.3200	1807,36	
3											
4	530809 Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	4452,00	0.0653	290,72	
5	530809 Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	6816,00	0.0600	408,96	
6											
7											
8	530809 Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C2		Unidad	258,00	0.3100	79,98	
9	530809 Medicamentos	BUPRENORFINA PARCHE TRANSDERMICO 20 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1		Unidad	15,00	99.900	149,85	
10	530809 Medicamentos	CARBAMAZEPINA LIQUIDO ORAL 100 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	13,00	37.000	48,10	
11	530809 Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C2		Unidad	1040,00	0.2178	226,51	
12	530809 Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6. 25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1		Unidad	3360,00	0.0220	73,92	
13	530809 Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C2		Unidad	460,00	0.0900	41,40	
14	530809 Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C2		Unidad	23,00	14.000	32,20	
15	530809 Medicamentos	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	1829,00	0.1500	274,35	
16	530809 Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C2		Unidad	1130,00	0.3500	395,50	

**Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0078-R**

**Loja, 30 de agosto de 2022**

17	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C2		Unidad	1197,00	0,0900	107,73
18	530809	Medicamentos	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 COMA 1 POR CIENTO MAS OCOMA3 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1		Unidad	120,00	53.250	639,00
19	530809	Medicamentos	DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	7,00	0,3120	2,18
20	530809	Medicamentos	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1		Unidad	1220,00	0,0180	21,96
21											
22	530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	3620,00	0,0330	119,46
23	530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	3615,00	0,0350	126,53
24											
25	530809	Medicamentos	ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	151,00	0,2300	34,73
26	530809	Medicamentos	ESTRADIOL VALERATO Y NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG Y 50 MG ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1		Unidad	65,00	0,6000	39,00
27	530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG G 0 IPORCENTAJE	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1		Unidad	37,00	24.900	92,13
28	530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	819,00	0,0500	40,95
29	530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	1135,00	0,1500	170,25
30											
31	530809	Medicamentos	INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML FRASCO X 10 ML	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1		Unidad	450,00	26.700	1201,50
32	530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1		Unidad	5713,00	0,0300	171,39
33											
34											
35	530809	Medicamentos	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	30,00	30.600	91,80
36	530809	Medicamentos	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C2		Unidad	276,00	0,7500	207,00
37	530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C2		Unidad	37247,00	0,0550	2048,59
38	530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	34025,00	0,0500	1701,25
39	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	12250,00	0,0700	857,50

**Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0078-R**

**Loja, 30 de agosto de 2022**

40	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	20178,00	0.0700	1412,46
41	530809	Medicamentos	MORFINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML 1 ML	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1		Unidad	48,00	0.7800	37,44
42	530809	Medicamentos	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	90,00	0.1100	9,90
43	530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C2		Unidad	1013,00	0.1500	151,95
44	530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	13200,00	0.0500	660,00
45											
46	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG ML FRASCO X 15 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C2		Unidad	225,00	10.000	225,00
47											
48	530809	Medicamentos	PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 0 05	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	46,00	32.450	149,27
49	530809	Medicamentos	PREDNISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 1 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C2		Unidad	91,00	10.720	97,55
50											
51											
52	530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1		Unidad	314,00	0.0600	18,84
53	530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORAL GLUCOSA CLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO SOLIDO ORAL POLVO 13 COMA 5 G SOBRE L GUION 20 G SOBRE L 2 COMA 6 G SOBRE L GUION 3 COMA 5 G SOBRE L 1 COMA 5 G SOBRE L 2 COMA 9 G SOBRE	Bien	Catalogo Electrónico	352901094C1		Unidad	230,00	0.2800	64,40
54	530809	Medicamentos	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCENTAJE TUBO X 30 G	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	30,00	0.5000	15,00
55	530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	19374,00	0.0959	1857,97
56	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	129,00	15.000	193,50
57	530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	547,00	0.1100	60,17
58											
59											

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	23960,00	0,0381	912,40	80,80
530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	13608,00	0,1653	2249,54	442,18

**Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0078-R**

**Loja, 30 de agosto de 2022**

530809	Medicamentos	AMIODARONA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG /ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	25,00	0,6080	15,20	15,20
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	11772,00	0,0296	348,55	57,83
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	18936,00	0,0253	478,40	69,44
530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO)	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	120,00	2,2200	266,40	266,40
530809	Medicamentos	ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1MG/ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	120,00	0,1400	16,80	16,80
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	2658,00	0,1294	343,98	264,00
530809	Medicamentos	BUPRENORFINA PARCHE TRANSDERMICO 20 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	65,00	9,9900	649,35	499,50
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA LIQUIDO ORAL 100 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	53,00	1,3679	72,50	24,40
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	3920,00	0,0842	330,19	103,68
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6. 25 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	4360,00	0,0220	95,92	22,00
530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	11600,00	0,0078	90,40	49,00
530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	93,00	0,9363	87,08	54,88
530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	4429,00	0,0786	347,93	73,58
530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	3500,00	0,1807	632,50	237,00
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	2497,00	0,0577	144,00	36,27
530809	Medicamentos	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 COMA 1 POR CIENTO MAS DCOMA3 POR CIENTO	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	340,00	5,3282	1811,60	1172,60
530809	Medicamentos	DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	107,00	0,3288	35,18	33,00
530809	Medicamentos	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	2020,00	0,0183	37,01	15,05
530809	Medicamentos	DOBUTAMINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	10,00	1,1440	11,44	11,44
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	9080,00	0,0197	179,08	59,62
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	10965,00	0,0194	213,26	86,73
530809	Medicamentos	EPINEFRINA (ADRENALINA) LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	100,00	0,1150	11,50	11,50
530809	Medicamentos	ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	651,00	0,1017	66,23	31,50
530809	Medicamentos	ESTRADIOL VALERATO Y NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG Y 50 MG ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	235,00	0,6000	141,00	102,00
530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG G 0 IPORCENTAJE	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	247,00	2,4900	615,03	522,90
530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	4019,00	0,0500	200,95	160,00

**Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0078-R**

**Loja, 30 de agosto de 2022**

530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	1225,00	0,1428	174,93	4,68
530809	Medicamentos	INSULINA HUMANA NPH ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML FRASCO X 10 ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	30,00	2,6700	80,10	80,10
530809	Medicamentos	INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML FRASCO X 10 ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	870,00	2,6700	2322,90	1121,40
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	19713,00	0,0229	451,39	280,00
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	1700,00	0,0300	51,00	51,00
530809	Medicamentos	LIDOCAINA LIQUIDO CUTANEO 10 POR CIENTO	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	10,00	6,5820	65,82	65,82
530809	Medicamentos	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	40,00	2,4575	98,30	6,50
530809	Medicamentos	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	552,00	0,5790	319,61	112,61
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	57377,00	0,0389	2229,76	181,17
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	49205,00	0,0373	1837,52	136,27
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	33250,00	0,0326	1083,46	225,96
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	41478,00	0,0383	1588,16	175,70
530809	Medicamentos	MORFINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML 1 ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	148,00	0,7800	115,44	78,00
530809	Medicamentos	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	140,00	0,0909	12,72	2,82
530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	3713,00	0,0638	236,73	84,78
530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	32600,00	0,0277	902,66	242,66
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG ML FRASCO X 5 ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	480,00	0,4200	201,60	201,60
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG ML FRASCO X 15 ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	450,00	0,6091	274,09	49,09
530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	26000,00	0,0064	166,40	166,40
530809	Medicamentos	PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 0,05	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	136,00	3,2446	441,27	292,00
530809	Medicamentos	PREDNISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 1 POR CIENTO	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	241,00	1,0720	258,35	160,80
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/DOSIS	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	120,00	1,0500	126,00	126,00
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	20,00	5,0000	100,00	100,00
530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	4814,00	0,0600	288,84	270,00

**Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0078-R**

**Loja, 30 de agosto de 2022**

530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORAL GLUCOSA CLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO SOLIDO ORAL POLVO 13 COMA 5 G SOBRE L GUION 20 G SOBRE L 2 COMA 6 G SOBRE L GUION 3 COMA 5 G SOBRE L 1COMA 5 G SOBRE L 2 COMA 9 G SOBRE	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	860,00	0,2800	240,80	176,40
530809	Medicamentos	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCENTAJE TUBO X 30 G	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	50,00	0,4600	23,00	8,00
530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	45774,00	0,0550	2515,33	657,36
530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	259,00	0,9584	248,22	54,72
530809	Medicamentos	TRINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	2747,00	0,0547	150,15	89,98
530809	Medicamentos	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	1300,00	0,0335	43,51	43,51
530809	Medicamentos	TRINITRATO DE GLICERILO (NITROGLICERINA)	Bien	Catalogo Elecrónico	352901094	C3	Unidad	10,00	2,2000	22,00	22,00

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [tatiana.rojas@iess.gob.ec](mailto:tatiana.rojas@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay

**RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN LOJA**

Referencias:

- IESS-CSB-CAR-2022-2905-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_12-2022-signed-signed-signed.pdf
- iess-sdnfss-2022-5036-m-financiamiento\_plan\_abastecim\_csb\_cariamanga.pdf
- iess-csb-car-2022-2885-m-solicitud\_certific\_disponib\_presup.pdf
- iess-csb-car-2022-2886-m-disponibilidad\_presupuesta.pdf
- disponibilidad\_24-08-20220588108001661791498.pdf
- iess-csb-car-2022-2893-m\_solicitud\_compra\_medicina.pdf
- informe\_de\_necesidad\_medicinas0745755001661791553.pdf
- ampliacion\_presupuestaria\_nro\_15.pdf
- lista\_de\_compra\_medicinas.pdf

**Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0078-R**

**Loja, 30 de agosto de 2022**

- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_19\_07\_202201461870016617913690590394001661880529.xls

Copia:

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señora Licenciada  
Dolores Ileana Loaiza Jimenez  
**Auxiliar de Contabilidad del Centro de Salud B - Cariamanga**